



Resolución Jefatural No. 471 - 2013-AGN/J

Lima, 02 DIC 2013

VISTOS, el Oficio N° 003-2013-MDLM-SG/SGGD, de fecha 26 de junio 2013, remitido por la Subgerente de Gestión Documentario de la Municipalidad Distrital de la Molina y el Informe N° 049-2013--AGN-DNDAAI-DNA/Jass., de la Dirección de Normas Archivísticas, respecto de la eliminación de documentos declarados innecesarios;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en las Leyes N° 29565 y N° 25323, el Archivo General de la Nación es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, que se encarga de conducir el Sistema Nacional de Archivos en su condición de órgano rector y central;

Que, los incisos b) y f) del artículo 5° de la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, concordantes con los incisos d) e i) de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, disponen que son fines del Archivo General de la Nación normar y racionalizar la eliminación de documentos en la Administración Pública a todo nivel, así como velar por el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias sobre archivos y documentos;

Que, el artículo 10° del Decreto Ley N° 19414, Ley de Defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental de la Nación establece que *"los documentos administrativos de los archivos de las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional, cuya conservación sea innecesaria, podrán ser eliminados o incinerados previo inventario, evaluación y autorización del Archivo General de la Nación"*;

Que, el artículo 24° del Reglamento del Decreto Ley N° 19414, aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, señala que la eliminación de documentos administrativos se realiza a solicitud de la repartición u organismo que los considere innecesarios, debiendo el Archivo General de la Nación emitir informe sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud y autorizar, mediante resolución, la eliminación si el informe es favorable, previo dictamen del Órgano Consultivo correspondiente;

Que, la Directiva N° 006-86-AGN/DGAI aprobada por la Resolución Jefatural N° 173-86-AGN/J de fecha 18 de noviembre de 1986, establece en sus disposiciones generales que la eliminación de documentos es un procedimiento archivístico que consiste en la destrucción de los documentos autorizados expresamente por el Archivo General de la Nación, que en los casos de los organismos y reparticiones públicas que cuenten con un Programa de Control de Documentos deberán solicitar al Archivo General de la Nación la autorización para la eliminación de los documentos al vencimiento de los plazos establecidos en dicho Programa, acompañando los inventarios y muestras de los documentos a eliminar, correspondiendo a la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio (de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25° del Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS) informar sobre la procedencia de la solicitud, que en caso de ser procedente se elevará el expediente a la Comisión Técnica Nacional de Archivos para dictamen, que de ser favorable corresponde al Jefe del Archivo General de la Nación emitir la resolución autoritativa correspondiente (concordante con el artículo 7° de dicho Reglamento de Organización y Funciones); aquellos organismos que no cuenten con un



Programa de Control de Documentos aprobado, deberán solicitar la eliminación documental acompañando la opinión favorable del Comité Evaluador de Documentos, el inventario correspondiente y las muestras de los documentos a eliminarse;

Que, a través del Oficio N° 003-2013-MDLM-SG/SGGD, de fecha 26 de junio de 2013, la Subgerente de Gestión Documentario de la Municipalidad Distrital de la Molina, solicita autorizar la eliminación de los documentos declarados innecesarios, adjuntando el inventario y las muestras documentales;

Que, mediante Informe N° 049-2013-AGN-DNDAAI-DNA/Jass, de fecha 10 de setiembre de 2013, el Director (e) de la Dirección de Normas Archivísticas y el Director Nacional de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio hacen suyo. Se concluye que la documentación propuesta para eliminación asciende a ciento veintiocho (128) metros lineales aproximadamente como lo señala el inventario alcanzado y que la misma corresponde al periodo comprendido entre los años de 1969 al 2006, recomendándose elevar el expediente a la Comisión Técnica Nacional de Archivos, para su dictamen final, por considerar que los fines administrativos, legales, fiscales, contables etc., de los documentos declarados innecesarios han concluido y los documentos no son sujeto de derechos ni obligaciones para la Entidad o los ciudadanos, carentes de posibilidad de registrar o constituir documentos útiles y/o relevantes para la investigación;

Que, la Comisión Técnica Nacional de Archivos, en Acta Sesión de fecha 31 de octubre de 2013, decidió aprobar la propuesta de eliminación;

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19414, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, la Ley N° 25323, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS y modificado por los Decretos Supremos N° 005-93-JUS y N° 011-2009-JUS, y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la eliminación de documentos innecesarios de la Municipalidad Distrital de la Molina, correspondiente al periodo entre los años 1969 y 2006 que hacen un total aproximado de ciento veintiocho (128) metros lineales aproximadamente, según el siguiente detalle:

SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

Tarjetas de control de Asistencia *originales* 1971-1997

SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD Y COSTOS

Órdenes de Compra *copias* 1993-2006
Órdenes de Servicio *copias* 1991-2006



Resolución Jefatural No. 471-2013-AGN/J

Comprobantes de Pago	copias	1993-2006
Correspondencia	originales	1973-1999

SUBGERENCIA DE TESORERIA

Comprobantes de Pago	originales	1969-2000
Comprobantes de pago	copias	1991-2003
Correspondencia	originales	1973-1992

SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA

Comprobantes de Pago	copias	1986-2001
Órdenes de Compra	originales	1976-2002
Órdenes de Compra	copias	2003-2004
Órdenes de Servicio	originales	1980-2002
Órdenes de servicio	copias	2003-2004
Pedidos	originales	1973-2001
Pecosas	originales	1975-1998

SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Informes de Disponibilidad		
Presupuestaria	originales	1990-2006
Comprobantes de Pago	copias	1986-2000
Órdenes de servicio	copias	1993-2006
Órdenes de Compra	copias	1991-2006
Correspondencia	originales	1989-1995

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de la Molina, que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación, entregará los documentos materia de eliminación al Archivo General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Oficina Técnica Administrativa coordine y ejecute el recojo de los documentos declarados innecesarios y autorizados para eliminación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

LIC. PABLO ALFONSO MAGUIBILIMAYA
Jefe Institucional